



Consorci per a la gestió de residus

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES DE LOS CONTRIBUYENTES

Si ya pago una tasa de basura en mi ayuntamiento, ¿por qué he de pagar esta tasa?

La tasa que paga en su ayuntamiento es por la recogida de basura, mientras que la tasa que ha de pagar al Consorcio es por el tratamiento de la basura.

Si tengo domiciliado el recibo de basura, ¿también tengo domiciliada esta tasa?

No. Debe solicitar su domiciliación.

¿Debo pagar la tasa de una vivienda que sólo habito los fines de semana y los meses de verano?

Sí, la tasa se paga por el mero hecho de ser propietario con independencia de que se habite de forma habitual o temporal.

Soy propietario de una vivienda de un municipio del Consorcio y he recibido una notificación de la tasa del año 2012. ¿es este el importe correspondiente a todo el año?

No, ese es el importe correspondiente a 2 trimestres, ya que se liquida desde julio a diciembre. En el ejercicio 2013 corresponderá pagar todo el año.

Soy propietario de una industria. ¿Comprende la tasa también la gestión de los residuos industriales?

No, la tasa se exige únicamente por residuos sólidos urbanos, (restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal).

No deseo que se me preste este servicio. ¿Cómo puedo solicitarlo?

Se trata de un servicio obligatorio como la tasa de recogida de basura, y se debe pagar una vez esté en funcionamiento, con independencia de que se quiera o no.

Me ha llegado el recibo de la tasa de un local que tengo alquilado. ¿Debo pagarlo?

Sí, la Ordenanza establece que el sujeto pasivo de la tasa es el propietario del inmueble. Debe pagar el recibo y si quiere podrá repercutirlo en los inquilinos.

Me ha llegado un recibo de una casa que está en ruinas y donde no hay ni luz ni agua. ¿Dónde puedo presentar la reclamación?

Puede presentarla:

- en su ayuntamiento (éste la remitirá al Servicio de Gestión Tributaria-Diputación)
- en cualquiera de las oficinas del SGT
- Por Internet: www.dival.es/gestiontributaria

Soy vecino de un municipio del Consorcio y he recibido dos recibos de la tasa, uno de mi vivienda y otro de una empresa que tengo de 1500 metros. El importe a pagar es diferente ¿Se trata de un error?

No, el importe de los recibos dentro de un mismo municipio varía, por razón de la superficie y el destino del inmueble. La Ordenanza diferencia tipos de destino (viviendas y actividades), gravándose más a aquéllos que presumiblemente generan más residuos.



Consorci per a la gestió de residus

ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA "TASA CONSORCIO"

¿Qué es la tasa?

Se trata de un tributo que se paga al Consorcio, Área de gestión 2 (Plan Zonal X, XI, XII) por la prestación del servicio de transferencia, transporte, valorización y eliminación de residuos sólidos.

¿Dónde puedo pagar la tasa?

1.- En las entidades bancarias indicadas en la liquidación.

- Banesto
- Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "La Caixa" (solo clientes)
- Bankia (solo clientes)
- Ruralcaja (solo clientes)

2.- A través de Internet: www.dival.es/gestiontributaria

A partir del ejercicio siguiente si domicilia su recibo, podrá pagar en dos plazos

¿Dónde puedo domiciliar?

- En cualquier entidad bancaria al efectuar el pago de su recibo (los efectos serán para el ejercicio siguiente)
- Telefonando a: 963882525 / 902460202
- Por Internet: www.dival.es/gestiontributaria
- Acudiendo a cualquier oficina del Servicio de Gestión Tributaria-Diputación

¿Dónde puedo informarme?

Ponemos a su disposición diferentes vías:

- En el ayuntamiento
- A través de los teléfonos: 963882525 / 902460202
- En la dirección de correo electrónico: faic.sgt@dival.es
- A través de Internet: www.dival.es/gestiontributaria
- En cualquier de las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria-Diputación: Albaida, Sagunt, Ayora, Utiel, Bétera, Valencia, Chiva, Vilamarxant, Gandia, Xátiva, Liria, Moncada

¿Cómo puedo conseguir un duplicado de mi recibo?

- En cualquier oficina del Servicio de Gestión Tributaria
- Accediendo a www.dival.dival.es/gestiontributaria, se le solicitarán los siguientes datos:
 - DNI del solicitante
 - El número de recibo, de la remesa y certificado, éstos datos constan en el aviso de llegada que Correos entregará en su domicilio fiscal (notificación)